

3. JUNTA DE FISCALES DE SALA

En el análisis anual de la actividad de la Fiscalía General del Estado se reserva el presente apartado de la Memoria para resumir la actividad de la Junta de Fiscales de Sala que, integrada por todos los Fiscales de la primera categoría y presidida por el Fiscal General del Estado, constituye su principal órgano de asesoramiento en materia técnico-jurídica y doctrinal en orden a la formación de criterios unitarios de interpretación y actuación legal y preparación de informes y documentos tal y como establece el artículo 15 del Estatuto Orgánico.

La Junta de Fiscales de Sala es convocada por el Fiscal General del Estado, para ser oída en relación con aquellas cuestiones en las que se considera oportuno o necesario dicho asesoramiento y en todo caso para expresar su criterio acerca de los proyectos de Circulares, Consultas y en muchos casos de las Instrucciones elaboradas en la Fiscalía General del Estado como trámite previo a su aprobación definitiva por parte del Fiscal General del Estado y su posterior publicación y difusión entre los miembros del Ministerio Fiscal.

En el pasado año 2013 la Junta de Fiscales de Sala se reunió en tres ocasiones con el objetivo de analizar e informar sobre las materias y cuestiones que a continuación se detallan:

3.1 Junta de Fiscales de Sala celebrada el 25 de febrero de 2013

La convocatoria de la primera reunión en el año 2013 de este órgano del Ministerio Fiscal, efectuada al amparo de lo preceptuado en el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, tuvo por objeto el estudio del borrador de Circular *sobre criterios de aplicación de las medidas de internamiento terapéutico en el sistema de justicia juvenil*.

El debate sobre el documento se inició con la intervención de la Fiscal de Sala de Menores, tras la que se sucedieron la de diversos miembros de la Junta de Fiscales de Sala, siendo incorporadas al texto algunas de sus aportaciones de interés, la Circular fue aprobada por el Fiscal General del Estado y publicada el 13 de marzo de 2013 con el n.º 3/2013

El Fiscal General del Estado aprovechó esta Junta para pronunciar unas palabras de despedida con motivo de la proximidad de la jubilación del don Juan José Martín-Casallo, Teniente Fiscal del Tribunal Supremo.

3.2 Junta de Fiscales de Sala celebrada el 3 de julio de 2013

La segunda Junta de Fiscales de Sala celebrada en 2013 tuvo por objeto examinar los borradores preparados por la Secretaría Técnica de la Instrucción n.º 1/2013, *sobre la intervención del Fiscal en el proceso concursal*, y de la Instrucción n.º 2/2013, *sobre algunas cuestiones relativas a asociaciones promotoras del consumo del cannabis*.

Ambos documentos generaron un intenso e interesante debate en la Junta de Fiscales de Sala, fruto del cual se incorporaron a los mismos algunas aportaciones de interés, siendo aprobados ambos por el Fiscal General del Estado y publicados el 23 de julio y 5 de agosto de 2013, respectivamente.

3.3 Junta de Fiscales de Sala celebrada el 16 de diciembre de 2013

Esta tercera Junta de Fiscales de Sala se convocó con el objeto de analizar el borrador de Circular *sobre las diligencias de investigación*, que fundamentalmente responde a un esfuerzo de lo que podría denominarse *codificación o recopilación y ordenación* de numerosos criterios expresados en diversos documentos (Circulares, Instrucciones, etc.) de la Fiscalía, con el fin de sistematizar, aclarar y unificar el régimen de actuación de los Fiscales en una materia que cada vez es más importante, habida cuenta del notable incremento de número e importancia que ha experimentado en los últimos años la actividad de investigación preprocesal del Fiscal. Se trata de responder con ello, además, a una demanda reiteradamente expresada por los Fiscales Jefes de muchas Fiscalías que aprecian una insuficiente precisión en la normativa legal vigente que regula este aspecto de la actividad del Ministerio Fiscal.

La Junta de Fiscales de Sala realizó interesantes aportaciones al texto preparado por la Secretaría Técnica, que fueron incorporados al texto definitivo aprobado y publicado el 30 de diciembre de 2013 con el n.º 4/2013.